



RRHHOFC-0002-2014

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la señora **LINA BARRERA ANAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.401.050 laboró en esta Compañía desde el 1 de mayo de 2013 hasta el 12 de febrero de 2015.

El último cargo desempeñado fue el de **SUPERVISOR RECURSOS HUMANOS** y su último salario **\$2.163.000.**

El contrato de trabajo se terminó por mutuo acuerdo.

La presente certificación se expide 12 de febrero de 2015.

Cordialmente,


AVILIO RAMIREZ LAMUS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPANIA DE SERVICIOS COMERCIALES ATENCOM SAS


1090401050



CERTIFICADO LABORAL

Que la Srta. **LINA PAOLA BARRERA ANAYA** identificada con el documento No. **1093401150**, laboró en nuestra compañía a través de un contrato de **Obra o Labor Contratada** con fecha de inicio **14-FEBRERO-2012** y fecha de terminación **01-MAYO-2013**.

Durante su vinculación desempeñó en el cargo **COORDINADOR DE SERVICIOS COCA-COLA** como empleado de **Planta**.

Su último salario básico mensual fue la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000.00). El salario promedio mensual fue la suma de UN MILLON DOSCIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$1.227.500.00).

Para Constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cúcuta, a los 19 días del mes de Febrero de 2015.

Atentamente,



Nora María Carrillo
NORA MARIA CARRILLO SALAMANCA
CEL-3104985652
Coordinadora de servicios
PROSERVIS GENERALES S.A.S
NIT: 800155500-9



SEDE PRINCIPAL CAU Calle 38 Norte 3 CH - 50 PBX: (5) 380 80 80 Fax: (2) 380 80 81 Cel.: 312 259 41 46
Bogotá Cra. 12 No. 46-35 Of 203 Edif. Chirre Empresarial Tel.: (1) 640 05 88 - 640 01 28 Cel.: 311 355 04 35
Medellín Cra. 48 No. 25AA sur - 70 Of 403 Edif. Complejo Las Vegas Enlague Antioquia Tel.: (6) 303 59 03 Cel.: 312 259 01 08
Barranquilla Cra. 51 B No. 66 - 74 Of 330 C.C. Newcenter Tel: (5) 237 64 64 - 373 88 06 Cel.: 311 368 04 08
Bucaramanga Cra 47 No. 25-33 Of 304 Edif. Helios Center Tel.: (7) 657 04 48 Cel.: 312 289 87 51
Pasto Cra. 33 No. 20 - 73 La Rivera Tel: (2) 771 90 18 - 739 25 33 Cel.: 311 358 94 95
Pereira Multicentro la Morcena local 5 Dos Quebradas Tel: (6) 330 75 57 Cel.: 311 358 94 10
Buga Cra. 12 No. 6 - 64 piso 3 Local 98 Tel: (5) 225 11 51 - 236 21 33 Cel.: 311 358 04 07
Santander de Quilichao Calle 19 No. 8 - 21 Los Sumos Tel: (2) 380 80 80 Ext. 3403 Cel.: 311 358 04 11
Neque Av. Nicolás Kón. 5 Pto Parque Deportivo Tel: (8) 288 08 88 Cel.: 311 368 04 06
Neque Cra 1 No. 45 - 05 Tel: (8) 274 32 91 Cel.: 311 358 94 04



CERTIFICACION

Que la información relacionada a continuación corresponde al registro del personal vinculado laboralmente o que tuvo relación a GRUPO NOVA S.A.

Nombre: LINA PAOLA BARRERA ANAYA
Documento de Identidad: 1.090.401.150
Fecha de Ingreso: 22/03/2011
Cargo Principal: LIDER DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD
Tipo de Contrato: CONTRATO A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
Estado Actual: Retiro el 09/02/2012

Dado en la Ciudad de San José de Cúcuta el día viernes, 10 de febrero de 2012


JENNYKA C. BOHÓRQUEZ URIBE
LIDER DE TALENTO HUMANO Y S.O.

Hecho con Corazón



NORTE DE SANTANDER

549537-

San José de Cúcuta, 13 MAYO 2010

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y
LOS SERVICIOS "CIES"

CERTIFICA

Que LINA PAOLA BARRERA ANAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.401.150 de Cúcuta (N. de Sder), conforma el Comité encargado de la actualización y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Norte de Santander desde el 12 de febrero del año en curso.



FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ

San J

SENA: "Conocimiento y Emprendimiento para todos los Colombianos"

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 24 Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero. PBX: 578 30 30. Fax: 578 12 21. San José de Cúcuta, Colombia.



NORTE DE SANTANDER

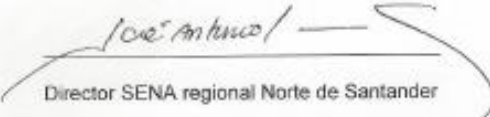
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA NORTE DE SANTANDER

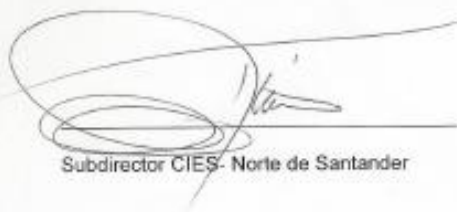
HACE CONSTAR

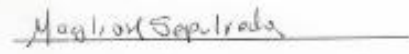
Que la señorita **LINA PAOLA BARRERA ANAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.401.150 de Cúcuta, estudiante de Noveno Semestre de Ingeniería Industrial de la Universidad Libre seccional Cúcuta, realizó en esta empresa la práctica externa, en el periodo comprendido entre el 12 de Febrero y 12 de Junio de 2010.

Durante su permanencia en esta empresa demostró ser una persona idónea, honesta y responsable para desempeñar las actividades que se le encomendaron en el periodo anteriormente mencionado.

Se expide en Cúcuta, a los Ocho (8) días del mes de Junio de Dos Mil Diez (2010)


Director SENA regional Norte de Santander


Subdirector CIES- Norte de Santander


Coordinador de la Práctica

CERTIFICA

Que la información relacionada a continuación corresponde al registro del
personal vinculado laboralmente a que tuvo vinculación en METALICAS
GONCAR, C.A.

Nombre: LINA PAOLA BARRERA ANAYA
Documento de Identidad: 1.090.401.158
Fecha de Ingreso: 26/01/2009
Cargo Principal: PASANTE EN CALIDAD Y COORDINACION
AREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
Tipo de Contrato: CONTRATO DE APRENDIZAJE
Fecha de Retiro: 18/06/2009

Dado en el Municipio Pedro María Ureña, al día 12 de Mayo de 2019


ARON VILLALBA CARVAJAL
GERENTE GENERAL

Calzado
MILENIO SPORT 2002

RIF: V-11108330-0

CERTIFICA

Que la información relacionada a continuación corresponde al registro del personal vinculado laboralmente o que tuvo vinculación en CALZADO MILENIO SPORT 2002.

Nombre: LINA PAOLA BARRERA ANAYA
Documento de Identidad: 1.090.401.150
Fecha de Ingreso: julio de 2007
Cargo Principal: APOYO AL DISEÑO E
IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE
GESTION DE CALIDAD
Tipo de Contrato: CONTRATO DE APRENDIZAJE
Fecha de Retiro: Mayo de 2008

Dado en el Municipio Pedro Maria Ureña, el día 14 de julio de 2010


Omar Acevedo Arboleda
Propietario

Fábrica de Calzado
Milenio Sport 2002

Urb. Daniel Carias Vda. 3 B 13-73 Ureña Edo. Táchira
Tel: 0276 7871162

LUIS ALEXANDER MARTIN DURAN

NIT 7.716.199-6

CONFECCIONES ATLETICA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONFECCIONES ATLÉTICA

CERTIFICA

Que la Srita. LINA PAOLA BARRERA ANAYA identificada con cédula de ciudadanía No.1090401150 de Cúcuta ha sido consultor externo para la empresa en el área de producción, calidad y talento humano desde el 02 de Marzo de 2016 a 30 de noviembre de 2016, cumpliendo a cabalidad sus servicios como consultor y ayudando al mejoramiento de la productividad y desarrollo de la empresa.

Se expide la presente certificación a los 21 días del mes de diciembre de 2017.

Cordialmente,



Luis Alexander Martin Duran
NIT. 7 716.199-6
Régimen Cédula

LUIS ALEXANDER MARTIN DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CONFECCIONES ATLÉTICA
NIT. 7716199-6
CELULAR 312 585 4896
DIRECCIÓN Av. 0 # 5-55 Ceiba- Cúcuta



CERTIFICACIÓN

Certificamos que la Srta. **LINA PAOLA BARRERA ANAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.401.150 de Cúcuta, prestó servicios de consultoría en el área de producción para nuestra empresa GRUPO INDIMATEX desde el 15 de febrero de 2015 hasta el 04 de diciembre de 2015.

Los servicios profesionales prestados se detallan a continuación:

- Asesoría en métodos y tiempos para el área de producción en confecciones.
- Aplicación de herramientas de calidad y manufactura esbelta.

La presente certificación se expide el 20 de diciembre de 2017.

Cordialmente:
**GRUPO
INDIMATEX**

MARGARITA ROJAS GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO INDIMATEX
CELULAR: 313 3501113

Calle 9 No. 10-52 Barrio El Llano-Cúcuta Norte de Santander
EMAIL: grupoindimatex@gmail.com
Teléfono: 5728564



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría General

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Perfil requerido:	INGENIERO INDUSTRIAL	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
Funcionario solicitante:	IVAN ALFREDO MANZANO RINCON	
Fecha de la solicitud:	ENERO 22 DE 2018	
Radicado:	151692	
No. Cargos con este perfil en la Planta de Personal	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nº 219
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO 08
	TOTAL CARGOS	01

2. CONCLUSIONES

Revisada la planta Central de la Administración Departamental existente se tiene que solo se cuenta con un profesional de ese perfil asignado a la Secretaría General haciéndose insuficiente la Planta, para asignar el profesional requerido para prestar los servicios profesionales como Ingeniero Industrial en la gestión, asesoría, asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento a los programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento Norte de Santander en el marco del proyecto del "Fortalecimiento de la asistencia técnica ganadera, agrícola, forestal, empresarial y turística en las vigencias 2018-2019, en el Departamento Norte de Santander, con el Código SEPPI 2017-054003-0273".

3. OBSERVACIONES

Esta certificación se expide conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto 1209 de 1998, modificatorio del artículo 2º del Decreto 1737 de 1990, según el cual:

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal vinculado a la planta, porque de acuerdo con las mensuales expocíticas, no existe personal que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del mismo, o cuando no existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la ausencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Al mismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el mismo 3º ítem, se recuerda que: "Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Esta certificación se expide bajo la consideración que el Jefe Inmediato ha analizado la carga laboral asignada al personal de planta con que cuenta la respectiva dependencia y tras haber concluido en ello se ha previsto la necesidad de reforzar la Secretaría con el personal requerido.

San José de Cúcuta, Enero 23 de 2018

SONIA ARANGO MEDINA
Secretaría General

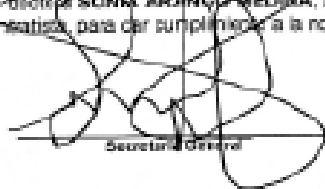


AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 - PALACIO DE LA GOBERNACIÓN
TEL 6755646 - 6710290 - 6710590 FAX 6710610 email - gobernacion@nortesantander.gov.co
www.nortesantander.gov.co

ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

GENERALIDADES				
CONTRATO / CONVENIO N° Y FECHA:	001182 DE 26 DE ENERO DE 2018			
VALOR INICIAL (En números):	8.800.000.			
PLAZO:	14 MESES			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	60 1372 DEL 25 DE ENERO DE 2018			
GARANTÍAS:	AMPAROS INICIALES:	(%)	AMPAROS NUEVOS (Si hay lugar a ello):	(%)
Garantía de seriedad del ofrecimiento				
Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
Pago anticipado.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X	10		
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.				
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.				
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Responsabilidad civil extra contractual.				
Otros amparos.				
Cuales:				
MODIFICATORIOS Y ADICIONALES (si hay lugar a ello y enmendando el valor presupuestal inicial, todo, parte o ambos)				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (si hay lugar a ello)				
VALOR DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (si hay lugar a ello)				
TIEMPO DEL MODIFICATORIO O ADICIONAL (si hay lugar a ello)				
VALOR TOTAL (en números)	8.800.000.			
ASEGURADORA:	SUPAMERICANA DE SEGUROS S.A.			
POLIZA DE GARANTIA N°:	2043671-5 DEL 26 DE ENERO DE 2018			
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL N°:				
VIGENCIA G. (calendario):	DEL 26/01/2018 AL 26/05/2018	VIGENCIA RC. (admisión):		

En San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de ~~ENERO~~ del año 2018, en LA SECRETARIA GENERAL, se reunieron Los suscritos: La doctora **SORJA ARANGO MEDINA**, Secretaria General, y **LINA PAOLA BARRERA AHAYA** actuando como asesora, para dar cumplimiento a la normatividad vigente. En constancia firmen.


Secretaria General


Firma de asesora
1090261150


Revisado

C.C.

 Gobierno de San José	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-CS-61	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 09/07/2018	VERSIÓN 1
	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		Página 2 de 2	

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

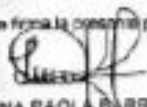
REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	25 de Enero de 2018
Registro Presupuestal	No. 001178 del 20 de Enero de 2018

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO	FECHA		
Impuesto de timbre	Recibo Oficial de Caja No.	[]	
Publicación Gaceta	Recibo Oficial de Caja No.	[]	
Garantía Única: No. 2043071-G Aseguradora: Sudamericana Fecha de Expedición: 28-01-2018 Fecha de aprobación: 20-01-2018	Amparo	Valor asegurado	Vigencia
	Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica
	Cumplimiento del contrato	3000.000	09-07-2018 hasta 29-09-2018
	Valor asegurado	Vigencia	
Póliza de Responsabilidad Civil Extrcontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición Fecha de aprobación Otros (según el contrato):	No Aplica	No Aplica	

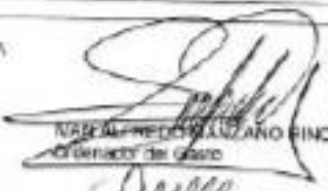
En San José de Costa Rica, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, se reunieron los suscritos a saber: MAN ALFREDO MANJANO RINCON, Ordenador del Gasto por delegación, ISLAINE YILONETH PINZON ROPERO, Supervisor, No Aplica, Interventor y LINA PAOLA BARRERA ANAYA, contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en esta intervención,


LINA PAOLA BARRERA ANAYA
 Contratista

Interventor
 No Aplica


MAN ALFREDO MANJANO RINCON
 Ordenador del Gasto


ISLAINE YILONETH PINZON ROPERO
 Supervisor

Nota 1: Si el contrato contempla la intervención externa, tanto el Supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.

Nota 2: Toda suspensión y terminación que afecte al contrato debe ser calificada e inscripta primero con el fin de que se declare la vigencia de la ley 8490 del 01 de febrero de 2008 sobre el contrato de ejecución de obra.

Proyecto: **Proyecto de Desarrollo de Infraestructura**
 Ruta: **Ruta de Desarrollo de Infraestructura**



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos del ramo ARL de la compañía, se identificó que LINA PAOLA BARRERA ANAYA, con Cédula de Ciudadanía No. 1.080.401.150, contratista de la empresa DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER, con NIT No. 800103827, tiene un registro como INDEPENDIENTE desde el 28/01/2018 y fecha fin de contrato 28/05/2018 con riesgo 3 y a la fecha se encuentra AFILIADO.

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación, para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Esta certificación se expide a los 07 días del mes de Febrero de 2018.

Cordialmente

Hugo Ernesto Huiza
Gerencia de Afiliación y Novedades.

LA FUNDACIÓN PROSPECTA & INNOVA

HACE CONSTAR

Que la Sra. **LINA PAOLA BARRERA ANAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1090401150 de Cúcuta ha sido consultor externa en el área de emprendimiento, producción industrial y formulación de proyectos desde el 1 de febrero de 2018 a 31 de julio de 2019, en la Fundación Prospecta & Innova, habiendo cumplido a satisfacción las actividades que debía ejecutar en cumplimiento de sus servicios como consultor.

La presente certificación se expide el 01 de Octubre de 2019 para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,



JOSÉ LUIS RAMÍREZ OSPINA
DIRECTOR EJECUTIVO
Prospectiva-Innovación-Estrategia-Emprendimiento-Coaching-PNL
320 2896305

La Gerencia de Gestión Humana
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **LINA PAOLA BARRERA ANAYA**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1090401150, se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 01 de Febrero de 2018 hasta el 08 de Junio de 2018.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Profesor Instructor 1, con una asignación salarial mensual de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.238.800)**.

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004 extensión 6954.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Abril de 2018.

Cordialmente,



DIANA STEPHANNY CASELLA BARACALDO
Coord. Relaciones Laborales



CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **LINA PAOLA BARRERA ANAYA**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1090401150, se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 06 de Agosto de 2018 hasta el 07 de Diciembre de 2018.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de **PROFESOR INSTRUCTOR 1**.

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004 extensión 6954.

Se expide en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de Diciembre de 2018.

Cordialmente,



JORGE DARIO HIGUERA BERRIO
VICERRECTOR REGIONAL

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
800.116.217-2
Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que **LINA PAOLA BARRERA ANAYA**, mayor de edad identificado(a) con cedula de ciudadanía número 1090401150, se encuentra vinculado(a) a la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS** mediante contrato laboral a término fijo desde el 04 de Febrero de 2019 hasta el 08 de Junio de 2019.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de **PROFESOR INSTRUCTOR 1**.

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente 5933004 extensión 6954.

Se expide en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Junio de 2019.

Cordialmente,



JORGE DARIO HIGUERA BERRIO
VICERRECTOR REGIONAL

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

800.116.217-2

Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro

HACE CONSTAR

Que LINA PAOLA BARRERA ANAYA, mayor de edad identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1090401150, se encuentra vinculado(a) a la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS mediante contrato laboral a término fijo desde el 01 de Agosto de 2019 hasta el 07 de Diciembre de 2019.

Actualmente se encuentra desempeñando el cargo de PROFESOR INSTRUCTOR 1.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Septiembre de 2019.

Cordialmente,



JORGE DARIO HIGUERA BERRIO
VICERRECTOR REGIONAL



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que la señora **LINA PAOLA BARRERA ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.401.150 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificado con NIT 899.999.034-1, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: 535 del 15 de Octubre del 2010.

Objeto: Prestación de los servicios personales de un apoyo administrativo para llevar procesos y procedimientos del Centro de la Industria la empresa y los servicios CIES relacionados con atención a egresados y aprendices en formación, elaboración de documentos e informes, aplicación y tabulación de encuestas, elaboración de documentos e informes, archivo de documentos y manejo y digitación en el aplicativo de Sofia Plus en el rol Gestor de desarrollo curricular de Bienestar Aprendices.

Plazo: De 15 de Octubre del 2010 al 17 de Diciembre del 2010

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de Octubre del 2010

Fecha de Terminación del Contrato: 17 de Diciembre del 2010

Término Ejecución: Dos (2) meses y quince (15) días

Obligaciones Específicas del Contrato: El Contratista se obliga para con el SENA a: 1. Cumplir en forma idónea y oportuna con el objeto del contrato (no se acepta subcontratación). 2. El cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 828 del 2003 deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e I.C.B.F) al incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 3b. mantener comunicación virtual y presencial con egresados del centro para actualizar el punto de encuentro e egresados y presentar informes a bienestar de aprendices. 4b. aplicar encuestas virtuales y presenciales a aprendices y egresados del centro. 5b. tabular la información y presentar informes. 6b. recopilar información y elaborar informes para el procedimiento de prospectiva y vigilancia tecnológica. 7b. programar eventos de bienestar de aprendices en el aplicativo de Sofia plus. 8b. apoyar las auditorías internas y actualización de formatos en el sistema de mejora continua. 9b. las demás actividades que le sean asignadas en razón a la naturaleza de su cargo. 10b. presentar informe mensual de las actividades realizadas en el mes.

2. Número y Fecha del Contrato: 705 del 17 de Abril del 2015

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en la(s) especialidad(es) de: Formulación de Proyectos que será ejecutado en: Cúcuta y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.

Plazo: De 17 de Abril del 2015 al 19 de Diciembre del 2015

Fecha de Inicio de Ejecución: 17 de Abril del 2015

Fecha de Terminación del contrato: 19 de Diciembre del 2015

Término de Ejecución: Ocho (8) meses y cuatro (4) días

Obligaciones Específicas del Contrato: Ella la Contratista, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 8 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar

GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Calle 29 Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero - PBX 582999 EXT 71820 - Fax 5781223 San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-0280860



Certificado No.
00-00-0270560



Certificado No.
07-0270398





y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 3. A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente. 4. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales. Que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. 5. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 6. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. 7. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que corresponden al área del conocimiento (Formación Titulada). 8. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 9. Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán Los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 10. Participar en la programación y Ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 11. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: * Registro de los juicios evaluativos * Creación de rutas y asociación de aprendices * Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. * Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Asistir al Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. 13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 14. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos sena y/o misena, revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realizan). 15. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a las rutas de aprendizaje de los aprendices activos que participan en la formación profesional, programación de eventos de aprendizaje, insistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos (horas académicas y administrativas) referidas a las actividades desarrolladas durante el mes por el instructor. 16. Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG). 17. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA, adelante para certificar habilidades pedagógicas. 18. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 19. Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Fichas	Nombre del Programa de Formación o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
0	Formación de Proyecto	Desarrollo de actividades técnico-pedagógica en las competencias del programa	Cócuta	1301
TOTAL DE HORAS				1301

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Gestión administrativa y servicios financieros y el área temática de Gestión administrativa.



Certificado No.
EC-02330001



Certificado No.
CO-140-CEP000001



Certificado No.
CP-027000000



GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Calle 29 Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero - PBX: 5829090 EXT 73625 - Fax: 5781221, San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

**3. Número y Fecha del Contrato:** 002 del 08 de Febrero del 2016.

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en la(s) especialidad(es) de: Tecnólogo en Formulación de Proyectos, que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.

Plazo: 08 de Febrero del 2016 al 17 de Diciembre del 2016.

Fecha de Inicio de Ejecución: 08 de Febrero del 2016

Fecha de Terminación de Contrato: 17 de Diciembre del 2016

Término de Ejecución: Ocho (08) Meses

Obligaciones Específicas del Contrato: Ella Contratista, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes Mensuales de la ejecución del contrato. 2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, Así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la Ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del Contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los Sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar Requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. 4. Incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización lo represente. 5. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. 6. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 7. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. 8. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada). 9. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 10. Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e Items que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 12. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: "Registro de los juicios evaluativos "Creación de rutas y asociación de aprendices "Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. "Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, Inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico. 14. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 15. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación; ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos sena y/o misena, revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realizan). 16. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a las rutas de aprendizaje de los aprendices activos que participan en la formación profesional, programación de eventos de aprendizaje, inscripciones del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos (horas académicas y administrativas) referidas a las actividades desarrolladas durante el mes por el instructor. 17. Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG). 18. Aplicar durante el periodo de



Certificado No.
SC-002870001



Certificado No.
CO-00-CE000001



Certificado No.
GP-00000000



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Calle 29 Avenidas 4 y 5 Barrio Procelery - PBO: 582950 EXT 72023 - Fax: 5761221, San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



duración del contrato al proceso de certificación de Competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los Procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 18. El contratista deberá Capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 19. Ejecutar las siguientes Actividades:

No. De Fichas	Nombre del Programa de Formación o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
0	Tecnólogo en Formulación de Proyecto	Desarrollo de actividades técnico- pedagógica en las competencias del programa	Diferentes municipios del Departamento	1280
TOTAL DE HORAS				1280

Número y Fecha de la Adición del Contrato: 602 de 10 de Noviembre de 2016

Plazo: De 11 de Noviembre de 2016 hasta el 17 de Diciembre de 2016

Fecha Inicio Ejecución Adición: 11 de Noviembre de 2016

Fecha Terminación Adición: 17 de diciembre de 2016

Término Ejecución Adición: Un (1) mes

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por los Supervisores, de los objetos de los contratos Fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Gestión administrativa y servicios financieros y el área temática de Gestión administrativa.

4. Número y Fecha del Contrato: 399 del 31 de Enero del 2017.

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación en el(s) área de: FORMULACIÓN DE PROYECTOS E INVESTIGACIÓN que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutara el contrato.

Plazo: 31 de Enero del 2017 al 19 de Diciembre del 2017.

Fecha de Inicio de Ejecución: 31 de Enero del 2017.

Término de Ejecución: Nueve (9) Meses. (En ejecución)

Obligaciones Específicas del Contrato: Ella la Contratista, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 2. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL-, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieren divulgación. 4. Incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas que determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente. 5. Impartir formación Profesional la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades adicionales que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. 6. Digitar la información correspondiente una vez sea matriculado el curso a los aprendices a su cargo y entregar y montar el proyecto de la formación titulada a cargo al aplicativo SOFIA PLUS. 7. Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. 8. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Formación Titulada). 9. Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito.

GTH-F-131 pág. 4

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Calle 28 Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero - P.O. 582990 587 72629 - Fax: 5761221 San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No
80-CEP00001



Certificado No
00100-02000001



Certificado No
00-CEP00001





9. Conformar los equipos de Desarrollo curricular interdisciplinarios por programas o conjuntos de programas por redes tecnológicas, para garantizar la integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 10. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 11. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: "Registro de los juicios evaluativos "Creación de rutas y asociación de aprendices "Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. "Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 12. Asumir el Rol de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos cuando sea asignado por el coordinador Académico". 14. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como: conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, velar por la correcta utilización de la imagen institucional según lo establecido en el Protocolo de Comunicaciones, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, ajustándose a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (manejar los sitios Web oficiales y utilizar correctamente los correos electrónicos sena y/o misena, revisándolos periódicamente y contestando oportunamente los requerimientos que a través de estos se realicen). 15. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a las rutas de aprendizaje de los aprendices activos que participan en la formación profesional, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos (horas académicas y administrativas) referidas a las actividades desarrolladas durante el mes por el instructor. 16. Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de Ejecución de Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG). 17. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la función de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas. 18. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínima nivel A2. 19. Apoyar las diferentes actividades de investigación así como la correcta implementación de los planes de trabajo de los grupos de investigación, las claves y usuarios de Grupal de los grupos de investigación deben ser entregados a SENNOVA Dirección General. Es responsabilidad mantener la información actualizada en Grupal de COLCIENCIAS con relación al grupo de investigación, así como los productos y resultados del mismo. Mantener continuo relacionamiento con los actores del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (Empresas, Comunidad, etc.), así como con roles SENNOVA con el fin de mantener una integración y correcta divulgación de la información correspondiente al grupo de Investigación. Revisar y aportar constructivamente a los planes de trabajo de los diferentes actores en las líneas de investigación del grupo así como los planes de trabajo de semilleros de investigación del centro de formación. Contribuir a la investigación del grupo con productos y resultados según se estipule en los planes de trabajo del grupo de investigación. Cumplir y establecer estrategias, planes y acciones teniendo en cuenta lo estipulado en la guía de Investigación Aplicada Publicada en COMPROMISO. El reporte de los compromisos y actividades anteriormente descritas tendrán una validez del 25% para SENNOVA, y un 75% para impartir formación profesional. Todos los instructores de contrato que participan en SENNOVA deben estar registrados en el Grupo de Investigación y aportar en la productividad académica, en caso contrario será retirado y tendrá 100% de carga para impartir formación profesional. Gestionar Las actividades del Semillero de investigación. 20. Orientar y acompañar la formulación y ejecución de los proyectos del semillero. Validar la generación de los productos y entregables asociados a los proyectos de aprobados al semillero. Coordinar la participación del Semillero en Eventos de Divulgación Tecnológica y encuentros de Semilleros de Investigaciones locales, regionales, nacionales e internacionales, presentando los proyectos y resultados de investigación. Articular el Semillero de investigación con los diferentes actores del Centro de Formación, Sistema SENNOVA y sector productivo y académico. Contribuir a la investigación del grupo con productos y resultados según se estipule en los planes de trabajo del grupo de investigación. Cumplir y establecer estrategias, planes y acciones teniendo en cuenta lo estipulado en la guía de Investigación Aplicada Publicada en COMPROMISO. 21. Ejecutar las siguientes actividades:

No. De Fichas	Nombre del Programa de Formación o Titulación	Competencias a Desarrollar	Ubicación	Horas
0	Formulación de Proyecto	Desarrollo de actividades técnico- pedagógica en las	Diferentes municipios del Departamento	1440

GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Calle 28 Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero - PBX: 5828966 EXT 72629 - Fax: 5783221 San José de Cúcuta - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270Certificado No.
SC-02783661Certificado de
COLCIENCIASCertificado de
OP-02783661

Certificación No. 00287



	competencias del programa	
	TOTAL DE HORAS	1440

El desarrollo del objeto contractual como instructor contratista lo realizó en la red de conocimiento de Gestión administrativa y servicios financieros y el área temática de Gestión administrativa.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del 2017.

EDUARDO RIVERA SIERRA

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Caroly Blanquiced Sepúlveda
Cargo: Aprendiz de Apoyo

Revisó: Paola Delgado
Cargo: Contratista Dirección Regional



Certificado No.
SC-0332608



Certificado No.
03-03-C2502608



Certificado No.
03-03-C2502608



GTH-F-131 pág. 6

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander /Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Calle 2N Avenida 4 y 5 Barrio Pescadero – PBX: 5825599 DXT 32629 – Fax: 9781321, San José de Cúcuta – Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA:

Que el(a) señor(a) **LINA PAOLA BARRERA ANAYA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.401.150 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: Cesión 492 del 15 de marzo de 2019

Objeto: Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación y/o realizar seguimiento al desarrollo curricular de la FPI en lectiva en las diferentes competencias técnicas en el área de INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, AUTOMOTOR, MECÁNICA INDUSTRIAL, ELECTRONICA, TEXTIL, CONFECCIONES, DISEÑO, MODAS Y/O PROGRAMAS AFINES, que será ejecutado en: DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DPTO y en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de centro y/o Coordinador académico donde ejecutará el contrato.

Plazo: Diez (10) meses.

Fecha de Inicio de Ejecución: 15 de marzo de 2019

Fecha de Terminación del Contrato: En ejecución.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2. Orientar formación titulada y/o cursos complementarios en la especialidad contratada que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CIES, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. 3. Impartir la totalidad de las horas académicas directas de formación Profesional previstas para el cumplimiento de las actividades como instructor contratista sin exceder lo estipulado en el plan de acción 2019. 4. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 5. Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices según asignación académica. De acuerdo a los lineamientos del plan de acción 2019 podrá ejecutar en el mes un máximo de 80 visitas (una por aprendiz). Los aprendices serán visitados por el instructor hasta tres veces durante el desarrollo de la productiva, así: visita inicial (obligatoria), visita intermedia (opcional), visita final (obligatoria). 6. Participar en las actividades que se requieran en el equipo de desarrollo curricular del área contratada. 7. Prestar los servicios con celeridad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia. 8. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofia Plus sea veraz. 10. Cumplir con la certificación vigente de la norma de competencias "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044" o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO, 240201056", deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a diciembre 1 de 2019. Solamente en el caso de instructores que se contraten en fechas posteriores a la última convocatoria de la norma para aplicar a la certificación, No estará obligado a aportar el certificado o evidencia de la inscripción. 11. Realizar oportunamente los reportes de información requeridos por el aplicativo SOFIA PLUS, relacionados a proyectos formativos, ruta de aprendizaje de la formación asignada, programación de eventos de aprendizaje, inasistencias del aprendiz, juicios evaluativos, novedades académicas y a los tiempos requeridos durante el mes. 12. Presentar mensualmente el reporte de tiempos académicos de Sofia Plus para el trámite de la cuenta de cobro. 13. Finalizado cada programa de formación titulada y/o curso complementario debe entregar portafolio del instructor conforme a la Guía para desarrollar los procesos formativos- GFPI-G-013, establecidos por la entidad en la plataforma compromiso. 14. Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación

pág. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander / Centro de la empresa la Industria y los servicios

Calle 164 y 5 Barrio Pescadero - PBX: 5820990 EXT 71525 - Fax: 5781221 San José de Cúcuta - Colombia

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No. 00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019

00243/2019



del SENA) en el centro CIES, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral). 15. Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. 16. El contratista deberá capacitarse en el idioma inglés y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 17. Cumplir y participar en las actividades asignadas por el Subdirector del Centro. 18. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los 20 días del mes de septiembre del 2019.

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Norte de Santander

Proyectó: Freddy Fernando Ramírez Corzo
Cargo: Apoyo a contratación

Revisó: Sergio Alonso Jacobs Jacobs
Cargo: Profesional Q06

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Norte de Santander / Centro de la empresa la industria y los servicios
Calle 2014 y 5 Barrio Pasañero – PBX: 58 29 990 EXT 73629 – Fax: 5781 221 San José de Cúcuta - Colombia
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificación
OCUPACIONAL

pág. 2



Certificación
OCUPACIONAL

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSIDAD DEL NORTE
CERTIFICA**

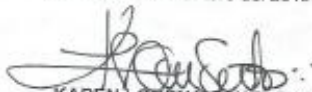
Que LINA BARRERA ANAYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1090401150 expedida en Cúcuta, suscribió con la Fundación Universidad del Norte, de acuerdo con el sistema de contratación, los contratos cuyos elementos esenciales se describen a continuación:

Orden de servicio	No. C72S03087864
Tipo de servicios	Realizar con plena Autonomía Técnica y Directiva y Directiva las conferencias y/o Clases Correspondientes al Programa: Diplomado en Emprendimiento y Asociatividad de la OEI – Gerencia de Proyectos Emprendedores.
Vigencia	9,16,23-NOV-19
Total horas	17

Orden de servicio	No. C72S03087804
Tipo de servicios	Realizar con plena Autonomía Técnica y Directiva y Directiva las conferencias y/o Clases Correspondientes al Programa: Diplomado en Emprendimiento y Asociatividad de la OEI – Asociatividad.
Vigencia	12,19,26-19
Total horas	17

Orden de servicio	No. C72S03087902
Tipo de servicios	Realizar con plena Autonomía Técnica y Directiva y Directiva las conferencias y/o Clases Correspondientes al Programa: Diplomado en Emprendimiento y Asociatividad de la OEI – taller de recuperación.
Vigencia	02-DIC-19
Total horas	13

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, sin correcciones ni enmendaduras, a los nueve (09) días del mes de Diciembre del 2019.


KAREN LORENA CANEDO SANTOS
Director Oficina Jurídica



